



CIRCULAR 07

PARA	<u>ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS QUE NO CONTRATAN CON EL DISTRITO EL SERVICIO EDUCATIVO</u>
ENVIADO POR	<u>JOSE MIGUEL GOMEZ BUSTAMANTE</u>
FECHA	<u>martes, 15 de enero de 2013</u>
ASUNTO	<u>Reporte de Matricula Privada en SIMAT</u>

Luego de que las instituciones educativas privadas realizaran el retiro y la reprobación de estudiantes del año 2012, se procedió a realizar el proceso de promoción en el sistema de matrícula SIMAT quedando así todos los estudiantes con estado matriculado en el grado que le correspondía.

Se hace necesario ahora que revisen dicha información y realicen las novedades pertinentes para que la matrícula registrada sea la que efectivamente realizó la institución.

Es importante que la totalidad de estudiantes matriculados queden registrados en el sistema, pues esta información es de obligatorio cumplimiento para la institución educativa tal como se expresa en la normatividad existente.

Cabe recordar, que tal como lo indica la Ley 715 de 2001 (Artículo 19°) y el Decreto 1526 de 2002 (Artículos 5° y 6°), la información reportada debe ser oportuna, completa y exacta, de lo contrario, esto generará inconsistencias en las cifras estadísticas del Distrito sin perjuicio de las acciones disciplinarias.

Si la institución cambio de rector u operador de SIMAT agradezco informar a su asesor para realizar los trámites correspondientes en cuanto programación de capacitaciones y cambios de claves.

Cualquier duda los ingenieros asesores estarán a su disposición para cualquier inquietud.

Cordialmente.


JOSE MIGUEL GOMEZ BUSTAMANTE
Director Administrativo de Cobertura -SED

Proyecto: Angel Perez S
P.U Estrategias de Acceso